



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE PROVINCIA Y MUNICIPIO SUBSIDIO AL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

ORDENANZA N° 06/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE el Convenio suscripto “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante de Saldán por La Municipalidad de Saldán y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación fechado el 05 mes de abril de 2022 sobre el Fondo de Compensación de Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país establecido mediante Resolución N° 82/2022

ARTÍCULO 2

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar y cumplimentar el articulado del Convenio referido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza en su totalidad y de conformidad a los montos expresados en la planilla que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 3

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Siete del Mes de Abril del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El Convenio suscripto por La Municipalidad de Saldán y el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Coordinación fechado en el mes de febrero de 2021 “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Saldán, y

Y Considerando:

Que, el Convenio de marras se encuentra suscripto en la normativa del “Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros” creado en el marco del “Programa de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros cuyo fondo se integra con recursos asignados en el Presupuesto General de la Provincia y con aportes específicos que realice el Estado Nacional.

Que, la Secretaría de Transporte de la Provincia reviste el carácter de Autoridad de Aplicación del mentado Programa pudiendo celebrar convenios con los Municipios y Comunas, Empresas de Transporte de Pasajeros y Cámaras de Empresas de Transporte.

Que, por su lado, el Estado Nacional mediante Resolución N° 82/2022 de fecha 11.02.2022 estableció la distribución correspondiente al “Fondo de Compensación Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país”

Que, a los fines de acceder al beneficios y compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecido, la Provincia de Córdoba ha suscripto con fecha 5 de abril de 2022 el convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios a los fines de mantener el derecho a la percepción de las acreencias.

Que, la citada Resolución prevé que ante el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas o frente a inconsistencias en información declarada podrá procederse a la suspensión preventiva del beneficio con la consecuente retención de los fondos que se determinen,

Que, por otra parte en igual sentido, la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros en forma similar a la adoptada durante el año 2020, previéndose su ejecución a través del “Fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros” creado por Decreto N° 053 de fecha 15 de enero de 2019.

POR TODO ELLO,